

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA DEL ESTADO DE SINALOA,
PARA RESOLVER LA NO COMPETENCIA DE SOLICITUD DE
INFORMACIÓN.**

--- En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 11:30 (once treinta) horas del día martes 28 (veintiocho) de junio del año 2016 (dos mil dieciséis), constituidos en la sala de juntas del Instituto Sinaloense de Cultura del Gobierno del Estado de Sinaloa, ubicadas en el complejo Genaro Estrada, con domicilio en Rafael Buelna S/N, Colonia Centro, en esta Ciudad capital; reunidos para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia del Instituto Sinaloense de Cultura del Estado, con el fin de analizar el asunto turnado para análisis por el Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Entidad, y así determinar la competencia de esta Entidad Gubernamental para atender la solicitud de información con número de folio 00318616 donde se requiere.

Solicito:

- 1.- Cualquier estudio que se haya realizado sobre consumo de medios de comunicación entre 2006 y 2016
- 2.- Relación de acciones (concursos, ferias, anuncios) que se hayan realizado para la promoción el uso de los medios para objetivos sociales
- 3.- Apoyos económicos o en especie que se hayan brindado a las producciones independientes de radio o televisión”

Así pues, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción II en correlación con el numeral 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; se reúnen los miembros del Comité de Transparencia, Lic. Jorge Mario Escalante Anaya, **Director de Programación Artística**; Edelbaiz Quiñonez López, **Jefa del Departamento de Recursos Financieros** Lic. Porfirio Octavio Herrera Otáñez, **Jefe de Departamento de Enlace Jurídico**.

CONSIDERANDO

- - - Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, establece que el Comité de Transparencia es el órgano colegiado que se integrará en cada una de las entidades públicas el cual tendrá facultades de supervisión, de consulta en materia de clasificación de información, de organización administrativa y normativa de los procedimientos de acceso y conservación de la información pública, así como deberá

estar integrado por un número impar de servidores públicos y, en su caso, de personas designadas por su Titular. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva.-----

- - - El Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.-----

- - - Sobre la base de las consideraciones anteriores, y en atención al asunto turnado derivado de la solicitud con número de folio 00318616 presentada el día 20 de junio de 2016, en donde requiere.

Solicito:

- 1.- Cualquier estudio que se haya realizado sobre consumo de medios de comunicación entre 2006 y 2016
- 2.- Relación de acciones (concursos, ferias, anuncios) que se hayan realizado para la promoción el uso de los medios para objetivos sociales
- 3.- Apoyos económicos o en especie que se hayan brindado a las producciones independientes de radio o televisión”

y sobre los argumentos vertidos por el Responsable de la Unidad de Transparencia y acceso a la información en el sentido de que no nos corresponde dar respuesta a la solicitud en comento, por lo tanto tras analizar todos los elementos turnados al caso que nos ocupa y por las razones expuestas, es procedente declarar la no competencia acorde con la naturaleza de las atribuciones, funciones y las actividades que realiza esta Entidad Gubernamental, las conclusiones que arroja el análisis del caso permiten a este órgano colegiado resolver emitiendo el siguiente: -----

ACUERDO

ÚNICO.- Se declara de manera unánime la inexistencia en relación a la solicitud de información requerida mediante folio 00318616 y se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Dependencia a que notifique al solicitante dentro de los términos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Sinaloa y le informe, señale o le oriente lo siguiente:

1. **En la presente administración no se ha llevado a cabo ningún estudio de medios.**

Según la resolución tomada por el Comité de Transparencia de este Instituto, en sesión llevada a cabo el día 28 de junio del presente, se declara la Inexistencia de información referente a estudios de medios de comunicación en los años previos a la presente administración, De conformidad con el Procedimiento para el Ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública, establecido en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

2. Sobre la relación de acciones que he realizado para la promoción con el uso de los medios para objetivos sociales, como constancia de estas actividades se encuentra nuestra agenda cultural mensual de actividades y los impresos de promoción y respaldos digitales de prensa, audios, banner y vídeos, mismos que puede consultar en nuestra página web. www.culturasinaloa.gob.mx. Entre otras actividades que promovemos se encuentran los concursos diversos de todas las manifestaciones artísticas como Teatro, danza, música, canto, de Cortometrajes, poesía, cuento, Ensayo Histórico, Social y Cultural entre otros. Además, festivales, ferias y anuncios que pueden consultar en nuestra página antes referida.

De la misma forma se encuentra a su entera disposición los informes anuales, mismos que podrá consultar a través del portal del ISIC <http://www.culturasinaloa.gob.mx>, haciendo clic en el menú de Transparencia, pestaña; Acceso a la Información, mismo que lo conducirá al portal de Transparencia de Gobierno del Estado, <http://www.laipsinaloa.gob.mx>, Menú; Org. Descentralizados, pestaña; Instituto de Cultura. Menú; Programas y servicios., pestaña; Informe de Actividades; Donde encontrará la información referente.

3.-Se otorgó un apoyo económico a producción independiente de televisión, por \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 MN, en el presente periodo.

- - - Lo anterior se resuelve por el Comité de Transparencia de esta Secretaria, con fundamento en los numerales 2, 4, 8, 10, 14, 16, 17, 19, 20, 133, 136, 140, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa a los 28 días del mes de junio del año 2016.-----

- - - Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Sinaloense de Cultura del Estado de Sinaloa, para los efectos legales a que haya lugar.-----



LIC. JORGE MARIO ESCALANTE ANAYA
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. EDELBAIZ QUIÑONEZ LÓPEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS Y MIEMBRO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. PORFIRIO OCTAVIO HERRERA OTÁÑEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENLACE JURÍDICO Y MIEMBRO DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA